



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****3646***Judici verbal 920/15, Notificación Sentencia*

D<sup>a</sup>. AMANDA PONS BOIX, Letrado de la Administración de Justicia, en funciones de sustitución del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

**A N U N C I O:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de EZQUIEL REY REINA frente a LAURA RIERA RIBAS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 67/17

En Ibiza, a 6 de marzo de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 920/2015, a instancia de D. EZEQUIEL REY REINA, como parte demandante, contra Doña LAURA RIERA RIBAS, como parte demandada, procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY a dictar la presente resolución

**PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando las pretensiones deducidas a instancia de D. EZEQUIEL REY REINA, como parte demandante, contra Doña LAURA RIERA RIBAS, como parte demandada, debo condenar y condeno a esta a abonar la cantidad de 700 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior Sentencia fue leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha estando celebrando Audiencia Pública en Ibiza.

Y encontrándose dicho demandado, LAURA RIERA RIBAS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**